



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00320275- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo informado por la Secretaria de Extensión, Mgter. Alejandra Domínguez, referido a la renuncia a la Beca Estímulo a la Formación en Proyectos Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales: Fortalecimiento de Extensión, presentada por la estudiante Irusta, Martina, DNI: 43.449.930; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2024-197-E-UNC-DEC#FCS se aprobaron los órdenes de méritos y asignaron, a partir del 1° de mayo 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, las Becas Estímulo a la Formación en Proyectos Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que en IF-2024-00377888-UNC-SE#FCS, se agrega a las actuaciones nota de renuncia de Irusta, Martina, DNI: 43.449.930.

Que en IF-2024-00377917-UNC-SE#FCS, la Secretaria de Extensión, informa que ante la renuncia presentada correspondería, de acuerdo al Orden de Mérito aprobado, asignar la Beca Estímulo a la Formación en Proyectos Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales: Fortalecimiento de Extensión a la estudiante Porrazzo, Valentina, DNI: 43.143.343.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia a la Beca Estímulo a la Formación en Proyectos Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales: Fortalecimiento de Extensión, presentada por la estudiante Irusta, Martina, DNI: 43.449.930.

ARTÍCULO 2º: Asignar, a partir del 1° de mayo 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, la Beca Estímulo a la Formación en Proyectos Institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales: Fortalecimiento de Extensión a: Porrazzo, Valentina, DNI: 43.143.343. en un todo de acuerdo a lo establecido en el Orden de Mérito aprobado por RD-2024-197-E-UNC-DEC#FCS.

ARTÍCULO 2º: Instruir al Área Económica Financiera para que realice los pagos correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Notificar. Publicar. Comunicar. Oportunamente, archivar.

